



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 457-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Héctor Valdez Albizu, queda designado Gobernador del Banco Central.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Rafael Camilo queda designado Superintendente de Bancos.

ARTÍCULO 3.- El Dr. Euclides Gutiérrez Félix queda designado Superintendente de Seguros.

ARTÍCULO 4.- El señor Ángel Estévez queda designado Administrador del Banco Agrícola.

ARTÍCULO 5.- El Lic. Guarocuya Félix queda designado Director General de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 6.- El Lic. Alberto Perdomo queda designado Tesorero Nacional de la República.

ARTÍCULO 7.- El Lic. Fernando Fernández queda designado Director General de Aduanas.

ARTÍCULO 8.- El Lic. Ramón Fermín Cairo queda designado Subdirector Operativo la Dirección General de Aduanas.

ARTÍCULO 9.- El señor Luis Armando Asunción queda designado Intendente de Bancos.

ARTÍCULO 10.- El Lic. Ramón Contreras queda designado Intendente de Seguros.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

- 2 -

ARTÍCULO 11.- El Lic. Osiris Mota queda designado Administrador de Seguros Banreservas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.



DANILO MEDINA

--